MINISTERIO
DEL INTERIOR

CITA PREVIA
dgt.es
060

DGT
Dirección General de Tráfico

NOTA INFORMATIVA

BAJAS DEFINITIVAS POR TRASLADO DEL VEHÍCULO A OTRO PAÍS

Importante: antes de presentar el trámite en jefatura deberá solicitar cita previa. Este canal es solo para ciudadanos y sus representantes. Las empresas y colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, así como sus representantes, deberán realizar la solicitud por medios electrónicos.

- **Solicitud** en impreso oficial. (Impreso disponible en www.dgt.es)
- **Tasa** por importe de 8,67 €, excepto los vehículos de más de 15 años de antigüedad desde su matriculación en España. (No se admite el pago en metálico).
- **Identificación del interesado:**
  - Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
  - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. (Modelo disponible en www.dgt.es).
  - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
- La existencia de un **precinto** es un impedimento para tramitar la baja, es preciso cancelarlo previamente.
- Antes de solicitar la baja del vehículo **deberá cancelar** cualquier limitación de disposición que tuviera inscrita en el Registro de Bienes Muebles, salvo consentimiento expreso de la Financiera.
- Si se **trata de vehículos agrícolas se deberá aportar** documento acreditativo de la baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma, salvo acreditación telemática en el Registro de Vehículos de la DGT.
- En los casos de **baja por traslado a un país que no pertenece a la Unión Europea** de vehículos con más de cuatro años de antigüedad desde la primera matriculación, la inspección técnica (ITV) deberá estar en vigor.

NOTA: Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en www.dgt.es).

En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.

Actualizada 30/9/2025